

Informe nro. DFOE-AE-IF-08-2016

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES Y
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y
ENERGÍA, CONTENIDAS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
REPÚBLICA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015**

1. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Partidas presupuestarias auditadas

1.1. La Contraloría General realizó la auditoría de los saldos de las partidas presupuestarias de Remuneraciones y Transferencias Corrientes y de Capital del Ministerio de Ambiente y Energía, contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2015, con fundamento en lo establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, nro. 8131, y su Reglamento.

Responsabilidad de la Administración relativa a la Liquidación Presupuestaria

1.2. La Administración del Ministerio de Ambiente y Energía es responsable del adecuado y oportuno cumplimiento de todas las etapas relacionadas con el proceso presupuestario, que son: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión del presupuesto se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable, entre otros aspectos.

Responsabilidad de la Contraloría General

1.3. Es responsabilidad de la Contraloría expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas presupuestarias auditadas, de conformidad con los artículos 181 y 184 de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, referentes a la fiscalización del Órgano Contralor sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, y a la emisión de un dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de la República, el cual debe remitirse a la Asamblea Legislativa el 1° de mayo de cada año.

- 1.4. Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral, el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en Inglés) y las Normas Internacionales de Auditoría. Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos, así como, la planificación y ejecución de la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si las partidas de Remuneraciones y Transferencias Corrientes y de Capital están libres de errores significativos.
- 1.5. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las partidas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, por fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno pertinente en la ejecución del presupuesto por parte de la entidad, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación en ese Ministerio.
- 1.6. La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría es suficiente y apropiada para ofrecer una base para la opinión de auditoría sobre las partidas presupuestarias de Remuneraciones y Transferencias Corrientes y de Capital.

Base para la opinión con salvedad sobre las partidas de Remuneraciones y Transferencias Corrientes

- 1.7. La Liquidación Presupuestaria de Gastos del MINAE del periodo 2015 presenta una diferencia total de ¢2.913,01 millones de menos en el gasto total pagado, con respecto al gasto total devengado. De esa diferencia, el 89.91% corresponde a la partida de gasto 0-Remuneraciones por la suma de ¢2.602,25 millones y al objeto del gasto 60399-Otras prestaciones a terceras personas por ¢16,92 millones (incapacidades) de la partida 6-Transferencias Corrientes. Esta diferencia resulta inusual porque presume pagos pendientes por conceptos salariales que se devengan y pagan durante el mismo periodo.
- 1.8. La Liquidación Presupuestaria del MINAE del ejercicio económico 2014 también presentó, aunque en menor medida, una diferencia de menos en el gasto total pagado respecto del gasto total devengado. Esa diferencia fue de ¢597,76 millones, de los cuales ¢468.94 millones (78.45%) se ubican en la partida "0-Remuneraciones". Por lo tanto, se evidencia un incremento neto del 454.92% en la diferencia que presenta la partida de cita.

- 1.9. La Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda indicó¹ que esta diferencia se debe a un error en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, que se presentó en el periodo 2014, relativo a la notificación de pagos; que tiene certeza de que las cifras del Devengado son reales. Luego añadió² que, según indicaciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Hacienda, no dispone de los recursos para solucionarlo y que no cuenta con un contrato de mantenimiento de ese sistema.
- 1.10. Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE del 26 de enero de 2009) establecen confiabilidad, oportunidad y utilidad como atributos fundamentales de la calidad de la información. En cuanto a la confiabilidad de la información señala que debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas. Con respecto a la oportunidad de la información refiere a las actividades de recopilar, procesar y generar información, las cuales deben darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales. Además, la información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.
- 1.11. Es así como, resulta posible que para el 2016 la diferencia aumente y afecte otras partidas presupuestarias, dadas las limitaciones financieras y tecnológicas apuntadas por la Contabilidad Nacional y el incremento del 455% de la diferencia en el 2015. También, se presenta el riesgo en la generación de informes de ejecución o liquidación presupuestaria distorsionados, afectando su utilidad informativa, de control y de toma de decisiones.
- 1.12. En función de lo descrito en los párrafos anteriores, el saldo pagado de las partidas presupuestarias de Remuneraciones y de Transferencias Corrientes, carecen de los atributos fundamentales de calidad de la información, confiabilidad, oportunidad y utilidad, a que se refieren las Normas de Control Interno del Sector Público; por lo tanto, carecen de razonabilidad.

Opinión con salvedades

- 1.13. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el apartado Base para la opinión con salvedad sobre la partida de Remuneraciones y de Transferencias Corrientes, el saldo de las partidas Remuneraciones y Transferencias Corrientes y de Capital presentan razonablemente el resultado de

¹ Mediante oficio DCN-0175-2016 del 11 de marzo de 2016.

² Mediante oficio DCN-532-2016 del 8 de abril de 2016.

los gastos ejecutados durante el período económico 2015, de conformidad con el marco de referencia presupuestario aplicable.

Firmamos a los 11 días del mes de julio de 2016, San José, Costa Rica.

Licda. Lilliam Marín Guillén M.B.A.
Gerente de Área



Lic. Marco V. Sánchez Villalobos
Asistente Técnico

Licda. Lorena Cruz Briceño
Fiscalizador

LMG/MSV/LCB/acz

Ci: Gestión (G: 2016000543-1)

ANEXO

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DETALLE DE LAS PARTIDAS REVISADAS
EJERCICIO ECONOMICO 2015**

Nombre de la partida	Presupuesto devengado (En colones)
Remuneraciones	7.255.282.613,32
Transferencias Corrientes	17.930.176.129,56
Transferencias de Capital	18.861.077.287,83